

EL CARACTER INDIVIDUAL DEL *NASCITURUS*.
ANÁLISIS DEL PERÍODO ENTRE LA CONCEPCIÓN
Y LA IMPLANTACIÓN DEL EMBRIÓN

José Tomás Alvarado

Profesor de Filosofía del Derecho

Una argumentación frecuente para rechazar el carácter personal del embrión humano, al menos entre el momento de su concepción y el de su implantación en el útero de la madre, es aquella que se funda en las vicisitudes que puede correr en este período (en adelante “el período relevante”) al estar compuesto de células totipotenciales. En el presente trabajo examinaremos la cogencia de esta argumentación desde un punto de vista tanto lógico como ontológico. No es esta, por cierto, la única estrategia argumental desarrollada para la negación del carácter personal del embrión; sin embargo, nos referiremos únicamente a ella en este trabajo¹.

Para esta finalidad, primero fijaremos la argumentación en comento (en adelante “AnP”) estableciendo sus interpretaciones ontológicas posibles, para luego explorar dos importantes tesis: (i) las peculiaridades del embrión en el período relevante pueden ser perfectamente explicadas por la teoría de la personalidad, es decir, AnP falla en su intento esencial de negar la personalidad, y (ii) AnP en todas sus interpretaciones es imposible. Finalmente desarrollaremos una reducción al absurdo de todo acto performativo de argumentar AnP, en consideración a la consistencia práctica de su proferente.

I

AnP supone alguna noción de “persona” que haya de ser negada. En efecto, el intento de rechazar que este rango de individuos cae bajo tal concepto (“persona”), supone el predicado y los criterios de decisión por los cuales de todo individuo se puede decir que es o no un caso suyo. Esta es, de por sí, una seria cuestión filosófica a la cual, no obstante, no nos abocaremos, pues nuestro objeto aquí no es la determinación precisa de este predicado, sino la pertinencia de AnP. Nos limitaremos simplemente, entonces, a estipular un concepto de “persona” sobre la base de las peculiaridades deónticas de este predicado. Señalaremos algunas:

¹ Según veremos en el apartado I, el carácter personal se determina por dos notas copulativas de individualidad y racionalidad (Cf. Boecio, *De Duabus Nat.*, PL 64, 1343). AnP se refiere a un intento de negación de la individualidad en el período relevante, otros intentos se han dirigido a negar la racionalidad. Estimamos estos últimos argumentalmente más febles, pues inmediatamente conllevan la negación de personalidad de los infantes, los locos, los retrasados mentales y los seniles, por ejemplo.

- (i) el caso del predicado “es persona” es un término irreductible de toda relación jurídica, vale decir, toda relación jurídica supone la vinculación entre, al menos, una persona y un objeto. Lo que cae bajo el predicado “es persona” no cae bajo el predicado “es un objeto” y lo que cae bajo el predicado “es un objeto” no cae bajo el de “es persona”, lo cual implica: no es posible que sea el caso que exista una entidad, tal que esa entidad es persona y esa entidad es objeto². La diferencia ontosemántica recogida en estas notas es que los objetos se subordinan a la utilidad de las personas, pero las personas no pueden subordinarse meramente a la utilidad de otras; yo puedo “usar” una cosa, pero no una persona; nuestro acceso práctico a las “personas”, en cuanto tales, no es meramente de “utilidad/inutilidad”.
- (ii) El trato debido a una “persona” debe mantenerse de modo consistente por el agente, vale decir, si el agente racional está dispuesto a admitir que: si una entidad es persona, entonces esa entidad es digna de un trato tal y cual; entonces, ese mismo agente debe admitir que si otra entidad es persona, entonces esa otra entidad es digna del mismo trato tal y cual. No importa la estipulación que haga tal agente de las circunstancias para el trato debido, pues esas estipulaciones se efectúan de modo universal y deberá, por ello, admitirse idéntica consecuencia ante la instanciación relevante de tal concepto universal.
- (iii) Esta consistencia práctica de un trato no guiado por el “uso” se da ante un sujeto tipificable del modo que se encuentra razonablemente recogido, a nuestro entender, en la clásica definición de Boecio, *rationalis naturae individua substantia* (PL 64, 1343). Interpretamos esta definición como indicando la equivalencia lógica entre el caer de una entidad bajo el predicado “es persona” y el caer de esta misma entidad bajo dos predicados copulativamente: “es un individuo” y “es racional”.

No sostenemos en este trabajo ninguna tesis sobre la correcta interpretación de la definición de Boecio ni sobre su pertinencia o impertinencia como definición ni tampoco, por cierto, que esta sea una cuestión trivial. Únicamente nos serviremos de ella como un modo razonable de fijar el significado del predicado “es persona” para comprender AnP.

II

La sustancia de AnP³ es enfocar la atención en dos clases de eventos que pueden ocurrir con el embrión en el período relevante, debido al hecho de estar

² La distinción entre personas y cosas no implica que toda cosa es “apropiable”, ni que nuestra actitud frente a ellas pueda ser –siempre o alguna vez– de mera arbitrariedad. Nuestra obligación hacia las “cosas” es, sin embargo, realmente una obligación mediada a otras personas.

³ Sustancia del argumento que aparece, por ejemplo, en FARRELL, M.D., *La ética del aborto y la eutanasia*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1985, 35 ss.: “Distinguimos entre ser humano como miembro de la especie biológica *Homo Sapiens* y ‘persona’ como miembro completo de la comunidad humana”; CLARKE, R., *Los hijos de la ciencia*, Buenos Aires, Emecé, 1986, 228, el embrión “no es más que un esbozo, no un individuo en el sentido real de la palabra”, y GÓMEZ DE LA TORRE, M., *La fecundación in vitro y la familia*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1993, 71, 78 y 80, los eventos que se describirán “contradican la posibilidad de existencia de un ser humano, puesto que el carácter de tal viene unido, de forma esencial, con la condición de unidad”.

compuesto de un conjunto de células totipotenciales, es decir, de un conjunto de células cualquiera de las cuales tiene la aptitud de desarrollarse en cualquier parte del organismo: (a) el embrión puede dividirse en dos o más, y (b) dos embriones pueden unirse y conformar uno solo (de acuerdo al estado actual de la ciencia, siempre inviable)⁴. Pues bien, AnP consiste en afirmar que de (a) y (b) se infiere que el embrión no es un individuo y, luego, que no es persona⁵.

Como se puede observar, el nudo gordiano de la argumentación es la negación del carácter individual del embrión por los eventos descritos en (a) y (b). Ello conlleva una peculiar interpretación (o interpretaciones) del predicado "es un individuo" de modo de mostrarse la inferencia. Estimamos que tales interpretaciones son dos:

- (i) Es una primera interpretación (en adelante "AnPi"), el embrión no puede ser considerado como un ente individual. Si el predicado "es un individuo" se aplica sólo a los casos de entes que no pueden dividirse sin perder por ello su identificación específica. Es decir, y puesto crudamente: un caballo es un individuo, porque si lo parto por la mitad con un hacha deja de ser un caballo; un montón de arena no lo es, porque puedo partirlo y obtendré dos montones de arena, que no han perdido la identidad específica. En el supuesto que nos ocupa, el embrión sería un "montón" de "vida" totipotencial que puede partirse sin que la división, o la fusión, tengan relevancia cualitativa, y por ello no sería un "individuo", como no lo es un montón de trigo o de arena. Ciertamente, en un punto la división del trigo o la arena deberá detenerse, de manera tal que la nueva división no resultará en algo idéntico en especie; del mismo modo también la división, en el caso del embrión, tendrá algún límite (cualquiera de las células totipotenciales que lo componen).
- (ii) En una segunda interpretación (en adelante "AnPii"), la individualidad se entiende como el conjunto de predicados exclusivos de una entidad, que sirven para identificarla⁶. El embrión carecería de esta descripción definida o de este racimo de descripciones identificatorias, pues de él pueden surgir en definitiva muchos individuos (propiamente), o dos embriones pueden llegar a constituir uno solo. Es posible que se comunique lo exclusivo en ambos casos, lo cual es inconsistente. El único modo de resolver esta inconsistencia es negar que exista alguna exclusividad y luego alguna individualidad.

⁴ También se puede describir un tercer supuesto (c) de indefinidas fusiones y divisiones sucesivas.

⁵ En términos formales, su estructura es muy sencilla; sea 'P' el predicado "es persona"; 'I' el predicado "es individuo", y 'R' "es racional".

(x) Px = Ix · Rx	df. de persona
Pa = Ia · Ra	x/a
Pa # Ia	df. = , .
-Ia	

-Pa

Se utiliza el signo "#" para la implicación material, "=" para la doble implicación, y "-" para la negación. Los restantes signos tienen el sentido ordinario en la notación de Hilbert-Ackermann.

⁶ Estas propiedades consistirían en buena medida, aunque no de modo exclusivo, en la carga genética del embrión que se transmitiría idéntica en el supuesto, por ejemplo, de clonación.

III

AnP, en sus dos formas propuestas, falla en su intento de negar el carácter personal del embrión negando su individualidad. Esto se ve fácilmente mostrando que las situaciones descritas en (a) y (b) arriba pueden ser perfectamente interpretadas de acuerdo a la tesis del carácter personal del embrión.

La división del embrión es un modo de reproducción a partir de un individuo A de otro individuo diverso B. Si se me replicare que tal modo de reproducción es completamente inusitado entre los humanos, contesto: el día de mañana (supongamos por un desastre nuclear) podrían los seres humanos reproducirse por mitosis o clonación, y ello en nada cambiaría el hecho de que fueran "humanos"⁷. El período relevante es un intervalo en el cual existen modos de reproducción similares a los de entes más sencillos (una singular muestra de la continuidad en la escala biológica), pero nada más puede inferirse de esto.

La fusión de dos embriones es un caso de muerte de uno de ellos y absorción de su material biológico por el otro, o bien —lo cual también es posible— de muerte de ambos, persistiendo cierta forma de vida degenerada extraespecífica (es decir, no humana) e inviable, como cuando tras la muerte de un hombre le pueden seguir creciendo el cabello, o las uñas por algún tiempo, o cómo continúa moviéndose la cola de una lagartija después de que ésta le es arrancada.

AnP no logra desvirtuar, entonces, el carácter personal del embrión por la ocurrencia de estas vicisitudes⁸. Para mantener la tesis de la personalidad, en cambio, no requerimos sino una sencilla interpretación de la individualidad como indivisión actual (que no excluye una divisibilidad potencial, es decir, que no exige que los individuos sean indestructibles)⁹.

IV

Nuestro examen de AnP no se queda aquí, pues no sólo queremos ver si acaso efectivamente torna imposible el carácter personal del embrión, sino también si es sostenible. Es decir, podría estimarse que tenemos dos teorías alternativas y consistentes para la interpretación de los mismos hechos —(a) y (b)—, entre las cuales la elección será un problema de "cosmovisión general" o de "hermenéutica" incontrolable (casi, diríamos, de arbitrariedad privada). No nos parece que esta "opción" sea razonable y queremos, por ello, ver si AnP es sostenible como teoría alternativa. Examinaremos, con este objeto, separada y ordenadamente, las dos interpretaciones propuestas de AnP.

⁷ Al contrario, si un individuo dejara de ser tal porque puede dividirse, entonces si en el futuro la ciencia descubriera el modo de reproducir seres humanos adultos por clonación, éstos dejarían de ser personas por ese mero hecho.

⁸ Según POSPISHIL, V., *Biology and Theology on Abortion*, Department of Religious Studies, Riverdale N.Y., 1973, 39 ss. AnP refutaría la teoría "animista", pues el alma no puede fusionarse ni dividirse en dos. No hemos abordado directamente esta cuestión, pero la argumentación dada permite ver que tampoco se ha refutado una teoría "animista" de la vida personal.

⁹ En esta sección III han sido de gran utilidad los trabajos de ANDORNO, R.L., "Procréation Artificielle, Personnes et Choses" en *Revue de la Recherche Juridique* XVII-48 (1991/2) y "L'embryon humain en quête d'une protection juridique" en *Ethique* 8 (1992/3), 111 ss. También los apuntes de clase del profesor SERANI, A., de "Fundamentos Filosóficos de la Medicina", Unidad XI, Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile.

V

AnPi requiere la interpretación del embrión en el período relevante como un “montón de vida” para el cual las vicisitudes de división/fusión son cualitativamente no significativas. Este supuesto del “montón” nos parece fundado en una ontología falsa, por lo que sería imposible (*de re*).

Para resolver esta cuestión adelantaremos una teoría que distingue dos grandes rangos de entidades, designadas cada una de ellas por caer o no caer bajo un predicado ‘P’, respectivamente. En otras palabras, el predicado ‘P’ demarca dos grandes universos del discurso.

‘P’ está tomado de ciertas notas de la acción, y consiste propiamente en ser sujeto (punto de imputación) de acciones según la descripción ‘p’. Entre las acciones descritas por ‘p’ y las descritas por ‘-p’ no existe término medio, o, en otros términos, las acciones p-descritas son irreducibles a las -p-descritas. Llamaremos p-acciones a aquellas que responden a una finalidad del agente, que provienen de él como de su principio y que se ordenan a su mejoramiento o perfección. Las -p-acciones son aquellas que no responden a tal descripción; por ejemplo, reaccionar a una fuerza de tal o cual sentido con otra fuerza de sentido contrario, atraer a otro cuerpo, o, en general, acciones predecibles en el sentido trivial de obedecer las leyes de la Física.

Pues bien, los objetos que caen bajo ‘P’ (esto es, los objetos que p-actúan) son de una clase diversa de los objetos que no caen bajo él. Por otro lado, hay predicados que se aplican únicamente a los p-objetos, otros únicamente a los -p-objetos y otros a ambos. AnPi pretende que a un mismo objeto se le apliquen dos predicados copulativamente: “está vivo” y “es un montón”. ¿A qué clase de objetos se aplican estos predicados?

El predicado “está vivo” requiere analíticamente un p-objeto como argumento predicativo, pues es ente vivo aquel que es capaz de cierta automoción y cierta autoposesión (cualquiera sea el grado de ésta), es decir, de la capacidad de efectuar acciones que provienen de él como principio y que a él se ordenan. El predicado “es un montón” podría predicarse a lo sumo de un conjunto o agregado de p-objetos (como también, por cierto, de un agregado de -p-objetos o de un único -p-objeto), pero el agregado no es un p-objeto. Entonces, si nuestra caracterización de los p-objetos es correcta, no cabe un objeto que esté vivo y que sea un montón o agregado al mismo tiempo¹⁰. El supuesto básico de AnPi es ontológicamente falso.

El defensor de AnPi tendría aun una salida: podría adscribir el predicado “está vivo” a la madre y no al embrión, lo cual significa afirmar que el embrión es un apéndice de la madre. Esta teoría es intuitivamente mucho menos sostenible que la anterior, aunque aquí los argumentos que podemos esgrimir son de un carácter diverso. En efecto, si el embrión no es más que un apéndice, ¿por qué súbitamente deja de serlo al momento del nacimiento?, ¿o en qué otro momento? Por otro lado, qué curioso apéndice es éste que tiene una carga

¹⁰ Si se llegare a sostener —en lo que podríamos llamar— un AnPii “fuerte”, que el predicado “está vivo” se aplica a cada una de las células totipotenciales, ello (i) implicaría que cada una de ellas merece el trato de “persona”, y (ii) contradiría el *status* actual de la ciencia, según el cual el desarrollo del embrión es un proceso unitario. Nuestro conocimiento empírico del embrión indica que es un p-objeto.

genética distinta de la de la madre (tal vez haya que decir que se trata de un conjunto de células degeneradas, o algo semejante). No parece ésta, en lo absoluto, una teoría razonable.

VI

AnPii se basa en una interpretación de la individualidad según la cual ésta consiste en lo designado por una descripción definida, o por un racimo de descripciones exclusivas de un objeto. Me parece que en esta imagen existe una gruesa confusión entre lo epistémico y lo ontológico.

Primero que nada, no se ve que dos embriones que provinieran de uno solo tengan las mismas propiedades, aunque sean dos clones idénticos y tengan los mismos estados mentales, las mismas disposiciones histológicas en sus tejidos e idénticas posiciones corporales en cada instante de tiempo. Al menos, tendrán una propiedad diversa: estar compuesto de "este" trozo de materia.

Segundo, una propiedad –o un conjunto de propiedades– exclusiva de un individuo podrá ser el modo de identificar este individuo de otros, pero no lo que hace de este individuo un individuo. Estipulemos un mundo posible ("Fantasilandia"), con dos individuos, Pedro y Juan, e imaginemos la siguiente situación contrafáctica: Pedro y Juan tienen exactamente las mismas propiedades, es decir, toda propiedad que tenga Pedro la tiene Juan, y toda propiedad que tenga Juan la tiene Pedro. No tenemos aquí el problema del trozo de materia que ocupe cada uno de estos individuos, pues "Fantasilandia" es un mundo de ángeles. Si el supuesto de AnPii fuese correcto, deberíamos decir que Pedro y Juan no son dos individuos, sino el mismo individuo, pues no hay nada que los distinga. Sin embargo, nada nos coge a semejante conclusión; por el contrario, podemos decir que el problema de identificación es irrelevante desde un punto de vista ontológico, y que nada se ve en este supuesto que lo haga imposible *de re*.

VII

Finalmente, existe una inconsistencia performativa en AnP, pues, en efecto, si un agente racional cualquiera, supongamos un cazador, duda si lo que se mueve entre las ramas de un arbusto es un hombre o un conejo, no está legitimado para disparar. AnP, al intentar argumentar la posibilidad (epistémica) de que el embrión no sea persona, pretende legitimar las prácticas de manipulación y abortivas sobre él, lo cual equivale a decir: si usted duda si lo que tiene en frente es una persona o no, entonces usted está legitimado para manipularlo y, eventualmente, destruirlo. Esto reduce al absurdo toda propuesta de AnP^{11, 12}.

¹¹ Poco importa, a este respecto, el que se sostuviere, por ejemplo, que el embrión sin ser persona es "algo" valioso que debe ser protegido con las "excepciones" del caso, pues justamente lo que sostenemos aquí es que tal incertidumbre epistémica sobre "lo" que tenemos al frente no permite legitimar ninguna "excepción".

¹² Agradezco los valiosos comentarios de los profesores Hernán Corral y Alejandro Vigo sobre este trabajo.